



República de Colombia  
Corte Suprema de Justicia  
Secretaría Sala de Casación Civil

## AVISO EN ACCIÓN DE TUTELA

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA EL 11 DE OCTUBRE DE 2022

CON TODA ATENCIÓN, ME PERMITO NOTIFICARLE LA DECISIÓN TOMADA POR EL DR. AROLDO WILSON QUIROZ MONSALVO, MAGISTRADO DE LA SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EN EL PRESENTE ASUNTO, RAD. NO. 11001020300020220173900 TÉNGASE EN CUENTA QUE, RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE TUTELA IMPARTIDA DENTRO DEL ASUNTO MEDIANTE PROVEÍDO STC71302-2022, LA ACCIONADA SALA CIVIL FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUGA, INFORMÓ QUE CON PROVEÍDO DE 5 DE OCTUBRE PASADO, EMITIDO DENTRO DEL PROCESO CUESTIONADO, DECIDIÓ «REVOCAR EL AUTO NO. 932 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021 PROFERIDO POR EL JUEZ 2º PROMISCOU DE FAMILIA DE CARTAGO Y, EN SU LUGAR, SE DISPONE DECLARAR NO PROBADA LA EXCEPCIÓN DE FALTA DE JURISDICCIÓN Y DE COMPETENCIA. EN CONSECUENCIA, SE DISPONE, CONTINUAR E IMPULSAR EL TRÁMITE DEL PROCESO DE DIVORCIO». DE OTRO LADO, PRESENTADO OPORTUNAMENTE EL ESCRITO CON EL QUE RÓMULO GUTIÉRREZ OSORIO, VINCULADO A LA REFERIDA ACTUACIÓN, RECURRE LA SENTENCIA ANTES INDIVIDUALIZADA, DECISORIA DEL AMPARO TUTELAR (ART. 31, DECRETO 2591 DE 1991), SE CONCEDE LA IMPUGNACIÓN ANTE LA SALA DE CASACIÓN LABORAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (ART. 45 DEL ACUERDO 006 DE 2002) Y, EN CONSECUENCIA, SE DISPONE REMITIR EL EXPEDIENTE A DICHA CÉLULA.

**LO ANTERIOR SE PONE EN CONOCIMIENTO LA MENTADA PROVIDENCIA A TODAS LAS PARTES Y TERCEROS INTERVINIENTES QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS EN EL CURSO DE LA PRESENTE ACCIÓN CONSTITUCIONAL**

SE FIJA EN LA SECRETARIA Y EN LA PAGINA WEB DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EL 13 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 8:00AM  
VENCE: EL 13 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 5:00 PM

ATENTAMENTE,

**CARLOS BERNARDO COTES MOZO**  
SECRETARIO SALA DE CASACIÓN CIVIL